

San Juan de Pasto, 04 junio de 2019

2345-19

Señor
LUIS ALVARO LEGARDA
Vereda Porvenir
Cel. 318 292 9128 – 318 642 2225
Iles – Nariño

Juan Manuel Villa
07/06/2019

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema APP N° 015 del 11 septiembre de 2015

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado R001501-19 del 13 de mayo de 2019

Cordial Saludo,

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

En virtud de la comunicación del asunto, nos permitimos manifestarle que el objeto y alcance del Contrato de Concesión No. 015 de 2015 que debe ejecutar esta sociedad es el de realizar estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la doble calzada entre Rumichaca y Pasto, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Concesionaria solo podrá desarrollar y financiar actividades que respondan a su objeto contractual; sin embargo, nos permitimos informarle que, desde el área de Gestión de Riesgos y Prevención de Pérdidas de la Concesionaria se trasladó su solicitud al coronel Alvaro Javier López Pabón – comandante del departamento de la Policía de Nariño mediante comunicación CSH-ZEHIRUT-SEG-018 a través de la cual se solicita apoyo con mayor presencia policial en el sector.

Por otro lado, en cuanto a las suspensiones del servicio de energía, nos permitimos manifestarle que, debido al proceso constructivo del proyecto de infraestructura vial, es indispensable el movimiento de todas las redes que interfieren con el nuevo corredor vial, entre las que se encuentran las redes eléctricas, razón por la cual se coordinan los trabajos con el operador que para el caso de la energía CEDENAR, ante quien se solicita la aprobación de la suspensión del servicio en el sector a intervenir con ocho (8) días de anticipación, luego de la aprobación y programación de la suspensión del servicio de energía, desde la Concesionaria se lleva a cabo un proceso de información y divulgación dirigido a la comunidad, en donde se realizara la suspensión, el cual se realiza como mínimo con dos (2) días de anticipación de la siguiente manera:

2345-19

- Distribución de volantes informativos.
- Perifoneo realizado con la oficina móvil del programa Atención al Usuario.
- Información dirigida a representantes de la Junta de Acción Comunal, para el caso de la vereda Porvenir, se dirige a la señora Lucy Alvarez.
- Trasmisión Emisora comunitaria de Funes, la cual tiene cobertura en la vereda Porvenir.

En los casos en los cuales se han presentado interrupciones del servicio de energía de manera imprevista en la Vereda Porvenir, estas pueden obedecer a labores de operación y mantenimiento que realiza el operador CEDENAR, sin que esto responsabilidad del Concesionario.

Agradezco su atención prestada.

Cordialmente



GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: CSH-ZEHIRUT-SEG-018 Solicitud Dpto. Policía Nariño

Respuesta solicitud Porvenir Policía Ipiales

Proyectó: CSH - E. De La Portilla

Aprobó: P. Orozco

Revisión jurídica: A. Villamarin

Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-G-AM-004867

